

Nota 12. Subvenciones, donaciones y legados

La FEFA ha recibido durante el ejercicio 2018 subvenciones a la explotación por parte del Consejo Superior de Deportes con acuerdo a los siguientes conceptos e importes:

2018				
2017				
Concepto de la subvención	Administración o Entidad que otorga la Subvención	Importe concedido	Subvención a la explotación	
Actividad deportiva	Consejo Sup. Deportes	117.871,05 €	117.871,05 €	2018
		135.702,51 €	135.702,51 €	2017
Actividad Administr.	Fundación Tripartita	0 €	0 €	2018
		0 €	0 €	2017
TOTALES 2018		117.871,05 €	117.871,05 €	2018
TOTALES 2017		135.702,51 €	135.702,51 €	2017

Nota 13. Situación fiscal

El impuesto sobre sociedades del ejercicio se calcula partiendo del resultado contable obtenido por la aplicación de principios de contabilidad generalmente aceptados, que no necesariamente ha de coincidir con el resultado fiscal, entendido este como la base imponible del mencionado impuesto. No obstante la Federación recibió durante el transcurso del ejercicio diferentes ingresos por cuotas de los asociados, que destinó por completo a su actividad incluida en el objeto social, por lo que la obtención de estos ingresos se debe considerar como exentos de tributar en el Impuesto sobre Sociedades.

Acreedores	EJERCICIO 2018	EJERCICIO 2017
Hacienda (IVA, IRPF e IS)	3.859,12 €	7.494,46 €
Seguridad Social	716,18 €	649,86 €
Totales	4.575,30 €	8.144,32 €

La Federación está exenta del Impuesto sobre el valor añadido, excepto para las actividades lucrativas, no exentas del Impuesto de Sociedades como las contrataciones publicitarias.

De acuerdo con la legislación vigente, los impuestos no se pueden considerar definitivamente liquidados hasta que las liquidaciones presentadas hayan estado inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el término de prescripción de cuatro años desde la presentación de cada declaración de impuestos.